



0h

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2 0 4 6

REF: MODIFICA NÚMERO DE FOLIO DE AUTORIZACIÓN NORMATIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "MALÚ", DE LA COMUNA DE BUIN.

SANTIAGO, 11 AGO. 2017

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, Resolución N°015/00016 del año 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional que suscribe, y demás antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/1567 de fecha 05 de julio de 2017 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Autorización Normativa con **Folio N° 1070** al establecimiento de educación parvularia "**MALÚ**", ubicado en calle **FEDERICO ERRAZÚRIZ N° 726**, comuna de **BUIN**, ciudad de **SANTIAGO**, región **METROPOLITANA** para una capacidad total autorizada de **79 lactantes / párvulos**, distribuidos en los niveles: Sala Cuna= **19 lactantes**; Niveles medios y transición = **60 párvulos**.

3.- Que, por error de transcripción se otorgó Autorización Normativa con número de **Folio N° 1070**.

4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde corregir número de Folio mediante resolución fundada de la dirección regional metropolitana y emitir el nuevo sello de Autorización Normativa.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** el numeral 3 de los Resuelvo de la Resolución Exenta 015/1992 del 03 de agosto de 2017 en lo que se refiere al número de Folio de Autorización Normativa, **donde dice Folio N° 1070, debe decir Folio N° 1071**. Todo lo no modificado en la presente resolución se mantiene en las mismas condiciones.

2° **EMÍTASE** y entréguese el correspondiente sello de Autorización Normativa, el que contendrá el **Folio N° 1071**. Este sello de Autorización Normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Maria Teresa Vio Grossi
MARÍA TERESA VIO GROSSI

**DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MTVG/SMA/NTD/JCRE/loI
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/a
- Coordinador/a de la sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectores de Calidad y Control Normativo
- Encargados unidades de Control Normativo
- Oficina de partes